



CITY of POOLER
— GEORGIA —

COMPLAINT PROCEDURE PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS BAJO EL TÍTULO VI

Cualquier individuo, grupo de individuos o entidad que crea haber sido discriminado por motivos de raza, color o origen nacional, lo cual está prohibido por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional de 1973 y la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987, según enmienda, por parte de la Ciudad de Pooler, puede presentar una queja bajo el Título VI completando y enviando el Formulario de Quejas del Título VI. También se puede presentar una queja por medio de un representante en nombre de la persona afectada. Todas las quejas serán remitidas al Coordinador del Título VI del destinatario para su revisión y acción correspondiente.

Si el denunciante no puede redactar la queja por escrito, debe comunicarse con el Coordinador del Título VI utilizando la información a continuación. Un miembro del personal lo ayudará a dictar la queja o le brindará otra asistencia necesaria.

Cualquier persona que haya presentado una queja o haya participado en la investigación de una queja no será objeto de intimidación ni represalia de ningún tipo. Las personas que consideren haber sido víctimas de intimidación o represalia pueden presentar una queja de represalia siguiendo el mismo procedimiento utilizado para presentar una queja por discriminación.

Una queja debe presentarse ante la Ciudad de Pooler a más tardar 180 días después de:

1. La fecha del presunto acto de discriminación; o
2. La fecha en que la(s) persona(s) tomó/tomaron conocimiento del acto de discriminación; o
3. En caso de una conducta continua, la fecha en que dicha conducta cesó o la instancia más reciente de la misma.

En cualquiera de los casos, el destinatario o su designado puede extender el plazo para presentar la queja o renunciar al límite de tiempo en interés de la justicia, especificando por escrito la razón de dicha decisión.

Las quejas deben ser presentadas por escrito y deben estar firmadas por el denunciante y/o su representante. Las quejas deben exponer lo más detalladamente posible los hechos y circunstancias que rodean la presunta discriminación. En caso de que una persona presente una queja verbal de discriminación a un funcionario o empleado del destinatario, dicha persona será entrevistada por el Coordinador del Título VI. Si es necesario, el Coordinador ayudará a redactar la queja por escrito y la presentará al denunciante para su firma. La queja será procesada conforme a los procedimientos de investigación del destinatario. Una vez recibida la queja, la Ciudad de Pooler la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. Una copia de cada queja recibida bajo el Título VI será enviada al Coordinador del Título VI. El denunciante recibirá una carta de confirmación de recibo dentro de los 10 días, informándole si la queja será investigada por nuestra oficina. La carta

también confirmará la recepción de la alegación e informará sobre las acciones tomadas o propuestas para procesar dicha alegación.

La Ciudad de Pooler tiene 45 días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, la Ciudad puede comunicarse con el denunciante para solicitar información adicional. El denunciante tendrá 45 días hábiles desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no recibe contacto del denunciante o no recibe la información adicional dentro de los 30 días hábiles, la Ciudad podrá cerrar el caso administrativamente.

Después de revisar la queja, la agencia emitirá una de las siguientes dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de determinación (LOF por sus siglas en inglés).

- Una carta de cierre resume las alegaciones y establece que no se encontró una violación del Título VI, y que el caso será cerrado.
- Una carta de determinación (LOF) resume las alegaciones y entrevistas relacionadas con el incidente, y explica si se tomará alguna medida disciplinaria, capacitación adicional para el empleado, u otra acción.

Si el denunciante desea apelar la decisión, debe dirigir la apelación nuevamente a la Ciudad. El denunciante tiene 30 días después de recibir la carta de cierre o la carta de determinación para hacerlo. La apelación será investigada y decidida por una parte distinta al Coordinador del Título VI (u otro funcionario que emitió la decisión inicial). La información sobre el proceso de apelación se incluirá en la carta.

Las quejas escritas bajo el Título VI, o cualquier pregunta relacionada con las protecciones del Título VI, deben dirigirse a:

Nicole Johnson
Directora de Planificación y Desarrollo
Coordinadora del Título VI
Teléfono: 912-748-7261
Correo electrónico: njohnson@pooler-ga.gov

O puede visitar el Ayuntamiento en:

100 SW Hwy 80, Pooler, GA, 31322

Si necesita esta información en otro idioma, por favor comuníquese al 912-748-7261.